

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 187.]

BUENOS AIRES, SABADO 1.º DE MAYO DE 1830.

[PRECIO 3 RS.

Sal sale á 6h. 37m.: se pone á 5h. 17m. Tiempo medio, á medio día solar 11h. 56 m. 52s.

Observaciones Meteorológicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Día del mes	Epocas del día.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del día. máxima mínima	Higrometro de Daniell. ter. ext. ter. int.	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Dirección del viento. abajo arriba.	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmosfera.
30	9h. m. med. día 3h. t.	30, 50 30, 48 30, 43	61 61 63	61, 3	61, 7 63, 9	61, 0 49, 0	3, 98	N N N		despejado despejado despejado

Las medidas lineares de esta tabla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pie ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cubico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (roy.) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, se dirigirán á la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Precio de la subscripción mensual, 7 ps.
de un número suelto..... 3 rs.
Inserción de aviso:—por 1 vez..... 4 rs.
por 3 veces... 3

Exterior.

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Abril 23 de 1830.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion extraordinaria del día 18 del corriente.

(Concluye.)

El Sr. Diago habló seguidamente en este sentido: muy triste debaser, señores, la situación de un país en que el poder ejecutivo obra de un modo tal como el de éste. Es muy extraño, señores, que el poder ejecutivo á quien se le convoca á una lid ante el pueblo, se escuse de ella tal vez temiendo el fallo de la opinion pública; y el que evita el combate es por que lo teme, y por qué lo teme? porque teme el fallo de la opinion pública. Esa nota nos hace perder mucho terreno: muchos grados de la opinion moral se rebajan en esto.... Pero, señores, vengan los ministros, ¿qué el gobierno dice que está ajada su autoridad!! y que dirán los señores representantes cuando niega su misión á la asamblea ese gobierno criatura del legislador? La posición de este cuerpo es la misma que era antes al principio de su creación. Es preciso hablar con claridad, y creo necesario vengan los ministros, y con respecto á la permanencia de la sesión la creo necesaria.

Declarado el informe en discusión general, el señor Urubey pidió la palabra, y dijo: la comisión ha tenido presente que por la nota del gobierno sobre la cual se le ha encargado dictaminar, no hay mas que dos vias por donde expedirse; ó bien permitir que la capital quede abandonada sin guarnición, exponiendo todos los intereses que en ella existen á un motin, como por ejemplo el de la noche del 14 de Diciembre, ó bien admitir la renuncia que hace de su cargo el gobernador. La comisión, pues, en esta dura alternativa,

no ha trepidado en decidirse por lo segundo: por que de lo contrario se exponería la tranquilidad del país; y es en esta persuasión que ha presentado el dictamen que acaba de leerse.

El Sr. diputado D. Solano Garcia pidió en esta ocasion la palabra, y con aquella propiedad y vehemencia que caracteriza sus discursos, dijo: "me lleno de terror panico, señores, cuando considero que ese dictamen de la comisión abre las puertas á la anarquía que devora toda la America del Sud. El gobierno no ha hecho mas que sostener sus derechos y conservar sus atribuciones; y se le ha atacado nada mas que por esto; y cuando se le ha atacado con diatribas y los representantes no atienden mas que á sus intereses personales." Al espresar estos conceptos el señor diputado fué llamado al orden; y emprendió su defensa diciendo "que aquellos señores representantes se habian afectado en la discusión, por que en ella se habia atacado la persona del general Rivera, asegurando que este habia amenazado á varios miembros de la Asamblea, y esto puede ser ó no exacto: de aqui puede deducirse que la cuestion se ha personalizado."

Puesto en discusión si debía ó no llamarse al orden, el señor Urubey dijo que el señor diputado habia insultado directamente á alguno de los representantes, diciendo que estaban afectados de personalidades; y que en esta virtud la H. A. debía resolver que se llamase al orden.

El señor Llamhi habló en seguida en este sentido: Como el ataque parece que se hace directamente á mi, yo daré algunas explicaciones. Cuando manifesté que habia sido amenazado no fué por lo que importaba mi persona, que es muy insignificante, para que esto mereciera considerarse: lo dije solamente como para dar una prueba del estado del país; no me expreso tampoco contra el general Rivera, sino contra el asunto, que motivaba la discusión; si alguna vez se discutiese alguna materia que pudiera tocarle personalmente se desengañará el señor diputado, y sabrá mis sentimientos á este respecto.

La sala resolvió que el señor D. Solano Garcia fuese llamado al orden, y el mismo señor diputado prosiguió en su alocucion diciendo poco mas ó menos lo que sigue:—Mi objeto, señores, ha sido manifestar que el gobierno ha sostenido los principios del sistema representativo, pues está en sus atribuciones tomar la medida que ha dado lugar á la cuestion; por que así como Dios con toda su omnipotencia no puede hacer que la parte sea igual al todo; que dos y dos no sean cuatro, y que ahora sea de noche siendo

de día, porque esto está en la esencia de las cosas, así tampoco la asamblea puede variar la esencia del gobierno por mas omnipotente que ella sea; por que es un dogma político el de la independencia de los poderes, que es decir una trinidad política, gobierno legislativo, gobierno ejecutivo, y gobierno judicial; tres poderes distintos y un solo gobierno verdadero. En esta virtud pido que se lea otra vez la nota del gobierno; y despues de leída continuó diciendo: vease pues por la nota que se acaba de leer que no es el gobierno el que tira el guante de la anarquía, sino que observa que no tiene, ó no se le deja autoridad. Tengase presente que hay otras varias leyes que las ha observado y que estan sin ejecución aún; que el arbitrio que propone es un medio muy sencillo, y que la admision de la renuncia del gobierno es un paso imprudente, y por consiguiente estoy contra el articulo.

El Sr. Muñoz. Yo no encuentro motivo para aglomerar principios cuando la H. A. no se ha metido hasta ahora en las atribuciones del gobierno: mientras exista el cuerpo constituyente no puede desprenderse de las facultades que el pueblo le ha concedido, y está en aptitud de pedir al gobierno las explicaciones que quiera sobre cualquiera medida. El gobierno, en uso de sus atribuciones, dispone que salga una parte de la guarnición de la capital, y la H. A. á la vista de la alarma que esto ha causado en el público, ordena suspenderla mientras que por el mismo ministerio se den explicaciones sobre el objeto de esta medida. Esta resolusion natural ha producido una nota no llena de firmeza, sino una nota en que resalta mas el amor propio que la justicia. Repito que ella ha arrojado el guante á la Honorable A. dando un ejemplo anárquico: porque el gobierno lo que debió hacer es presentarse por conducto de sus ministros á sostener su medida, y no hacer su renuncia para evadir la resolusion de la A. En lugar de hacer esto, los ministros dejan su puesto, sin dar explicaciones; el gobernador hace tambien su renuncia, y en esta alternativa, ¿qué hay que hacer sino adoptar el medio que la comisión propone? ¿por que no dire el gobierno el motivo por que dispone de esta fuerza, si es que no hay otro medio de conservar la tranquilidad pública en la campaña? Si así lo hubiese hecho, como era de su deber, la A. resolveria con madurez lo mas conveniente, pero en el caso en que se le ha puesto ya no hay mas medio que el que propone la comisión.

La sala procedió entonces á considerar el proyecto en particular, y el señor Garcia pidió la palabra insistiendo en que la nota

del gobierno muy lejos de arrojar el guante de la anarquía, como se había dicho, no hacia mas que sostener con dignidad las atribuciones que dá al ejecutivo, la misma constitucion, los principios y la practica constante, y que si por esta conducta loable se admitiese este cargo por no exponerse á ser juguete de la A. Despues de otras reflexiones en el mismo sentido concluyó opinando que debía desecharse el artículo en discusion.

El Sr. Masini obtuvo la palabra y dijo. La A., señores, hasta aqui, no ha hecho mas que someterse demasiado, y guardar al ejecutivo, y a sus ministros consideraciones, que hablando de buena fé, no pueden desconocerse. ¡Ojalá que muchas veces no hubiera sido tan deferente! El ejecutivo provisorio dice, que usa del derecho de repulsa que le da la constitucion al *ejecutivo permanente*, y ¿puede hacerse una aplicacion mas impropia, sobre todo en el caso actual del principio que sanciona aquel código sagrado? Pero supongamos que tuviese ese derecho de repulsa—¿porqué ha de mirar con tal encarnizamiento que la Asamblea constituyente le diga “suspendase la salida de esa tropa,” (porque cree esta medida peligrosa,) hasta que por el ministerio se den las explicaciones competentes? Como pues se acrimina á la A. del modo que se hace en esa nota?... Yo respeto particularmente á las personas que componen el ejecutivo, pero con mucho dolor me veo obligado á decirlo, estoy muy lejos de considerárlas guiadas por el patriotismo en este caso, sino obcecadas por el amor patrio ó el orgullo. Si el patriotismo solo les guiara, ¿harían lugar por no seguir una marcha franca, arreglada, y política, á que el país quedase acéfalo en circunstancia tan difícil? espero que la Asamblea proceda en este caso con arreglo á los principios, y á la necesidad actual aprobando el dictamen de la comision.

El Sr. Diago pidió la palabra, y dijo: Despues de cuanto se ha dicho en la materia nada resta para formar un juicio exacto sino repetir lo que aproximadamente se ha oido increpar al ejecutivo, es decir, que solo un exceso de orgullo en el gobierno es el que le ha impedido hacer al bien público el momentaneo sacrificio de sus resoluciones; este sacrificio si puede llamarse tal, es digno de un gobierno ilustrado y eminentemente patriota, al paso que dejarse arrebatar de las primeras impresiones cuando estan de por medio los intereses generales del país, demanda la idea de que las brechas que en este agosto recinto se han abierto al amor propio de los miembros que componen el P. E., los ha puesto en el caso de querer por medio de una disyuntiva sostener disposiciones visiblemente perjudiciales al orden publico.

El Poder Ejecutivo ordena la salida de una parte del número 1.º de cazadores; esta medida está universalmente reconocida como insuficiente y sobre todo como altamente peligrosa. El P. L. sin atacar la esencia del principio que consigna al gobierno la direccion exclusiva de la fuerza armada ordena al E. suspenda la salida de esa fuerza hasta (tanto que vengan sus ministros á dar explicaciones sobre la medida que adopta el gobierno. Entonces violentando el sentido genuino de las cosas llama ley al principio enunciado, sin que hasta ahora sepamos otra cosa á este respecto sino que el principio que el gobierno llama ley, esta consignado en la constitucion que pronto debe rejir en el país. Ofendido el amor propio del gobierno ha empezado á hermanarse en sus efectos con el idioma de las pasiones, y por eso es que nos dice, ó se admite mi renuncia ó mis disposiciones se cumplen. Pero si en esto hubiera tenido la prudencia alguna pequeña parte hubiera concedido con el P. L. por que además de que la medida es peligrosa no hay ley vigente que consigne al gobierno la omnimoda facultad de que

se supone investido. En el caso pues en que nos pone la nota del Ejecutivo me decido por el dictamen de la comision.

El Sr. Llambí habló despues y dijo: Se ha dicho con razon que no hay término medio que tomar en la posición á que nos ha conducido la nota del gobierno: dice ella que no quiere dar explicaciones, ni suspender la medida de hacer salir el batallon de cazadores, y que si insiste en ello la H. A. devuelve la autoridad: los ministros se han separado todos, y no tenemos con quien entendernos; es pues preciso que nos retiremos á nuestras casas ó nos determinemos á admitirla. Lo primero no seria lo mas conforme en las actuales circunstancias. Se supone que es de la atribucion del ejecutivo disponer de la fuerza armada; pero aunque así sea no puede ser esta tal, que la H. A. defiera ciegamente, y no le sea permitido tomar conocimiento alguno en este negocio. Un principio tal, podría llevarse al estremo de dejar perder el estado, sin poder reclamar los representantes de la nacion; y esto ni es justo ni racional. Por otra parte, la misma comision sancionada concediendo esa atribucion al gobierno, le ordena que los gefes de mar y tierra, sean nombrados con acuerdo del senado y es una inconsecuencia reclamar una parte del artículo constitucional, cuando no cumple la otra. La A. no ha tenido intervencion ni conocimiento de ninguna clase cuando fueron nombrados los gefes que deben mandarla; si el ejecutivo se muestra tan zeloso de sus atribuciones en este negocio, debió tambien haberlo sido en las que corresponden al cuerpo legislativo. De todo esto deduzco que si el gobierno permanente que indudablemente tiene mas atribuciones que el actual, deberá sin embargo dar garantías á la nacion para evitar el abuso de la fuerza armada, ni es permitido al que manda provisoriamente negarlas, pues que esa atribucion no puede importarle una deferencia ciega é irracional: esto es contrario á los principios, y se opone á la sana razon: por todas estas razones, y porque no nos queda otro partido honroso y digno, estaré por el dictamen de la comision.

El Sr. Chucarro obtuvo la palabra y dijo. El gobierno dice en su nota que en el caso que la H. A. no varíe la resolución tomada, se halla en el caso de hacer su renuncia por que la H. A. atropella sus atribuciones. Esto en mi concepto no importa mas que observaciones á la resolución de la H. A. como ha hecho otras veces, y creo que el medio mas prudente seria contestarle que cumpla la resolución; y si aun así insistiese en renunciar entonces la H. A. puede admitirla. Todos los SS. RR. están persuadidos que en las circunstancias del país su tranquilidad se amaga, y de consiguiente todos debemos evitar estos males procediendo con pulso en este asunto. Observase tambien que la convencion preliminar de paz establece que el gobierno provisorio que nombra la A. gobernará el país hasta que se jure la constitucion: no creo por tanto prudente que se admita la renuncia sin que previamente se reconsidere la resolución tomada por la H. A. y hago noción al efecto. (no fué apoyada.)

El Sr. Lamas, dijo en seguida. No veo que los SS. RR. que hacen oposicion propongan ningun medio para librar á la H. A. de los apuros en que se halla; se anuncia que la admision de la renuncia del gobernador traerá males al país, pero en la altura en que nos hallamos ¿que otro medio podemos adoptar cuando los ministros han hecho su renuncia y el gobernador la hace tambien? Nos espondremos á que salga el batallon quedando expuestos á un motin como el del 14. de Diciembre? Créo SS. que nada puede adelantarse para ilustrar la materia y en este concepto pido se cierre la discusion. Fué sancionado igualmente que los demás artículos del proyecto, y se comunicó al gobierno para su efecto.

A las 9 de la noche se presentó el Sr. general D. Juan Antonio Lavalleja á dar el juramento de estilo, y pidiendo se le permitiese hablar antes de prestarlo dijo. “SS. RR. en el momento que llegó á mis manos la resolución de la H. A. con la cual se ha dignado honrarme para desempeñar el cargo de gobernador y capitán general interino, me he apresurado á presentarme para manifestar que no habré sacrificio alguno á que mi persona no esté dispuesta para el servicio de mi patria en cualquier clase en que la H. A. quiera ocuparme. Sin embargo, yo debo confesar con la franqueza que me es característica que mis aptitudes personales están muy lejos de ser suficientes para el desempeño de un cargo tan importante, y mucho mas en estas circunstancias. Yo faltaria á los sentimientos de mi conciencia y á la distincion con que me ha honrado la H. A. sino lo manifestase en este acto; ningún otro temor me arredra SS. RR. pues que como he dicho estoy dispuesto á cualquier sacrificio que se me exija. Es en este concepto que me atrevo á suplicar á la H. A. quiera eximirme de este cargo poniendo sus miras en otro que lo desempeñe mas dignamente, y á cuyas ordenes serviré gustoso.”

No habiéndose hecho lugar para la H. A. á esta suplica, el Sr. gobernador nombrado prestó en seguida el juramento de estilo; y el Sr. presidente le dirigió la siguiente alocucion.

“Al elegir la H. A. al Sr. general D. Juan Antonio Lavalleja, para encargarle del Gobierno interino de la República, ha demostrado la confianza que le inspiran los eminentes servicios, que ha prestado á la patria. Ella ha creído y con razon, que un individuo, que se ha hecho digno de esta confianza por servicios anteriores sabrá corresponder á ellos, y que su conducta ulterior al paso que merezca la aprobacion de la nacion, sea tambien una prueba del acierto con que la A. ha procedido. Pasado mañana es el aniversario del primer paso, que el Sr. gobernador dió para liberar este Estado del poder extranjero. El Sr. gobernador coronará esta obra haciendo conocer que la emprendió solo por la felicidad de la nacion.”

El Sr. gobernador contestó en los términos siguientes, ó al menos de un modo muy aproximado.

“Yo conservaré SS. RR. en mi corazón una gratitud eterna, á la confianza con que acaba de encargarme la primera autoridad ejecutiva del estado, y protesto que no perdonaré medio alguno que esté á mis alcances, para corresponderla dignamente.”

“La libertad de este Estado, señores, es debida exclusivamente á los bravos que pelearon por la independencia: y si como me honro en haber tenido una parte en estos esfuerzos, me gloriaré tambien de ser uno de los mas zelosos defensores de las instituciones, y de respetar las leyes y resoluciones de este augusto cuerpo.”

“Al encargarme interinamente de un puesto tan delicado, no puedo menos que suplicar de nuevo á la H. A. quiera eximirme de él, tan pronto como pueda nombrar otro que lo desempeñe con mas acierto; persuadido que de este modo se aumentará si es posible mi reconocimiento hacia los SS. RR.”

Declaracion del brigadier general D. José Rondeau.

La nota que el gobierno provisorio pasó á la H. A. el 17 del presente, negándose á suspender, como se le mandaba, la orden que habia dado para que la mitad del batallon de Cazadores se apartase para salir á la campaña, está concebida en términos tan claros, que si hubiese sido un poco meditada y sometida á un juicio despejado, se hubiera visto que la dimision de la autoridad que se me habia confiado, era *condicional*, y solo para el caso en que la H. A. insistiese en la invasion

que había hecho de las atribuciones del P. Ejecutivo: desde entonces no podía decirse que la dimisión era espontánea y libre. Sin embargo, la H. A., sin dignarse examinar el fondo de la nota, demostrando en su precipitación que no era conducida de un buen espíritu, no vió mas que lo que algunos de sus miembros quisieron ver: se llamó renuncia a una dimisión coacta, y con aquella voz se preocupó el público.

Era necesario disipar esta ilusión, y hacer conocer lo que importaba la nota: para esto hice llamar al escribano de gobierno á las seis y media de la noche del mismo 17, y estendi la protesta; acto por el que esplicaba el contexto y espíritu de la nota. Cuando el brigadier general Lavalleja se presentó en la casa del gobierno, me dijo que ya había prestado el juramento, y que venia á tomar el mando; le contesté; sea en hora buena; pero suplico al señor general se imponga de esta protesta, y la mandé archivar en el ministerio de gobierno, pues una copia igual se paró á la asamblea: la recibió, leyó y contestó que estaba bueno: si el Sr. general Lavalleja omitió hacer esta observación á la Sala, no soy yo quien debo responder de ello.

La nota, como la protesta, no tienen mas objeto que manifestar la coacción que he sufrido como jefe del poder ejecutivo. En esta calidad yo no podía, sin degradar la autoridad, que no es mia, y sin echarme encima una grave responsabilidad, consentir en la invasión que la honorable Asamblea hacia de las atribuciones del poder ejecutivo. Esta invasión se ha hecho no tanto por haber resuelto la asamblea que informasen los ministros del poder ejecutivo sobre la medida en cuestion, como por haberla mandado suspender interin se daba aquel informe, como si la salida de la parte del batallón fuese del momento, y no debiese aun pasar, cuando mas, el tiempo necesario para proveerlo de los útiles, como se lo prometí al coronel del cuerpo. Invasión que estaba resuelto á repeler con toda firmeza. Al apelar al juicio de las partes contratantes de la Convencion Preliminar de Paz, no he hecho mas que reconocer la atribución que se han reservado por el mismo tratado.

La honorable asamblea que se había arrogado atribuciones del poder ejecutivo, no había de ser mas circunspecta con otros poderes: olvidándose de su dignidad y decoro, se erigió en tribunal calificador de los delitos de la prensa, y no se ha detenido en ninguna consideracion, para declararme sedicioso y anárquico: tengo la confianza, que la opinion á este respecto será mas justa y detenida que la H. A. Ella sabe que despues de 40 años de subordinacion y respecto á las autoridades, nadie se hace repentinamente sedicioso y anárquico: y que una declaracion hecha en la efervescencia de las pasiones, y sin autoridad, no infama.

Temer ó callar despues que la H. A. se ha pronunciado como lo ha hecho sobre mi conducta pública, y cuando el periódico el *Universal*, por mal informado sin duda, la ha presentado bajo un falso punto de vista, seria faltar á los compromisos, que contraí al aceptar el gobierno de este pais, y á lo que me debo á mi mismo. He defendido los derechos de la autoridad que se me confió; y los sostendré; sobre lo que me es personal soy del todo indiferente.

Montevideo, 23 de Abril de 1830.

JOSE RONDEAU.

La Honorable Sala se reunió el 25 de Abril al medio dia, para elegir al ciudadano que debía ejercer el cargo de gobernador provisorio del estado. Este nombramiento recayó en el mismo señor general D. Juan Antonio Lavalleja, que lo desempeñaba interinamente.

De 25 diputados que formaban la Sala, 23 votaron por dicho señor, uno por el Sr.

D. Juan Güiró, y otro por el general Rondeau. Al dia siguiente, el nuevo gobernador se recibió del mando, prestando el juramento de estilo en manos de los honorables representantes.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicación que hace el LUCERO de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

Casa de Representantes.

La Honorable Sala de representantes ha tenido á bien en sesion de esta fecha nombrar para su presidente en la octava legislatura de la provincia, al Sr. Dr. D. Felipe Arana, y para vice-presidentes 1.º y 2.º, en la misma, á los señores D. Victorio Garcia de Zuñiga y D. Manuel Guillermo Pinto. Se comunica á V. E. esta resolucion para su inteligencia y efectos que correspondan.

Dios guarde á V. E. muchos años, Sala de Sesiones, en Buenos Aires, á 29 de Abril de 1830.

JUAN DEL PINO,
Vicepresidente 2.º
Eduardo Lahitte,
Secretario.

Excmo. Señor gobernador delegado de la provincia.

La honorable Sala de Representantes ha acordado en sesion de esta fecha, que el Lunes 3 del proximo Mayo, á las 12 de la mañana, se haga la apertura solemne de la 8.ª legislatura de la provincia. Se comunica á V. E. esta resolucion para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años, Sala de Sesiones, en Buenos Aires, á 29 de Abril de 1830.

VICTORIO GARCIA DE ZUÑIGA.
Eduardo Lahitte,
Secretario.

Excmo. Sr. gobernador delegado de la provincia.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, MAYO 1 DE 1830.

El gobierno, afectado de las desgracias voluntarias á que quedan espuestos algunos individuos, en razon de las pérdidas considerables que hacen jugando, se había lisongeado que una prevencion de su parte bastaria para sacarlos de este camino peligroso. Efectivamente debía parecer muy natural, que él que sabia que los ojos de la autoridad se habían fijado en él, tratase esquivar su rigor, lejos de provocarlo con su obstinacion; que se apartaria espontaneamente de un garito, antes que verse espulsado de él; que se esforzaria de llenar su tiempo de un modo mas honroso, mas bien que ser el objeto de la censura pública. Pero ¿cuan ciego es el hombre poseido por esa funesta pasion? No piensa que es precisamente á él que se está hablando; y que hay quien vela sobre todas sus acciones. Persiste en sus hábitos y cree que la autoridad, empeñada en asuntos mas graves, lo deja arruinarse á su antojo.

—¿Qué le hace, contesta á los que le reconviene, que le hace al gobierno, si el dinero pasa de mi bolsillo á aquel de otro? ¿Si mi familia cae en la pobreza? ¿Y con que derecho coartaría mi voluntad, en un asunto puramente doméstico?

¿No somos independientes? Tan libre soy de vender mi última camisa, como lo seria cualquier otro para comprar una estancia. ¡Ah! No se osará.... Despacio, señores, no se equivoquen Vds.: habrá quien osará, y sin tomarse la molestia de hacer una tercera prevencion. El gobierno no ignora que somos libres é independientes, y nunca atentará á las prerogativas de los ciudadanos que saben vivir de conformidad con las leyes. Pero sabe tambien que lo que es contrario á la moral, no puede ser favorable á la libertad; y no podría dar una mayor prueba de su respecto hacia las leyes fundamentales del pais, que persiguiendo á todo trance á los hombres viciosos, que son á un tiempo los enemigos de la sociedad que corrompen, de las familias que empobrecen, y de sí mismos que degradan. Un jugador no solo es un miembro inutil sino canceroso, y como tal debe ser separado del contacto de los demas. Es un cardo que se deja vegetar en un terreno valdío, mas que es preciso arrancar de un campo cultivado.



MARITIMA.



Entrada al Riachuelo.

Queche San Pedro, del Riocon, con mani.
Balandra Aurora, de los Vacos, con leña.
Edm Flor del Rio, de Goya, con cueros, sebo, astas y cañas.
Lanchon Emprendedor, del Monte, con leña.

Manifiestos.

Bergantin goleta brasilero Dos Amigos, del Rio Janeiro, á D. Juan de Sousa Monteiro.
116 pipas aguardiente
20 id. arroz.
228 rollos tabaco.
60 barriles almidon.
77 id. dulces de ticholes.
10 cajones id. id.
54 bolsas café.
20 id. pavilo.
138 id. azucar.
20 cajones con cera.

Goleta paquete Oriental Rosa, de Montevideo, á D. Carlos Galiano.

Al mismo.
23 toneladas carbon de piedra.
A Achilnelly.
6 medios bocois alcaparrosa.
Encomiendas.
11 barricas manzanas.

Han cerrado registro.

Bergantin brasilero Independiente, para el Janeiro, por Juan de Sousa Monteiro.
Bergantin americano Vine, para Salem: por Zimmermann, Frazier y Ca.

AVISOS.

Aviso de la Policía.—El Departamento tiene de venta como quinientos postes de bandaboy, poco mas ó menos, que existen en el depósito de carros, en la calle de Corrientes, y se oyen proposiciones para su compra hasta el Lunes próximo 3 del mes de Mayo. Buenos Ayres, Abril 29 de 1830.

Al público.—Para el Martes 11 del proximo entrante Mayo, á las 12 en punto de su mañana, se ha de vender en la colectoría general, en quien mas dé y á dinero de contado, la casa que compró el estado para escuela de los niños, en la parroquia de la Concepcion, situada en la calle de las Piedras bajo los Nos. 230 y 232, cuya tasacion asciende á 9,400 pesos 66 reales. Las personas que se interesen en ella, dirijan sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado,

en que se abirán y publicarán, elevándose en segun-
da a la superioridad para la aprobación o resolución
que corresponda. Buenos Ayres, Abril 30 de 1830.

Sarmiento.

Se desean comprar 2 nutrias vivas:
el que las pueda proporcionar ocurra a la calle de
Potosí No. 36.

Palmas y postes.—Se venden en
casa de Juan Chassaing, calle del Perú No. 106.

De órden del tribunal de comercio
se cita y emplaza a todos los acreedores de D. Fran-
cisco Mariano Orma, con sus respectivos documentos
de los créditos que contra él tenga, para el día 5 del
inmediato Mayo, a las diez de la mañana, en que se
bará junta. Buenos Ayres, Abril 29 de 1830.

Barro.

CALIGRAFIA.—Metodo particu-
ar de este importante ramo de la instruccion. Yo he
anunciado varias veces al público de Buenos Ayres,
un método de escritura que fué al principio considera-
do como cosa falsa, y todos los incredulos lo condena-
ron por tal sin asegurar que lo fuera. El único racio-
nio de ellos era que no se podía aprender en 25
lecciones lo que habia siempre necesitado 3 o 4 años de
estudio, pero yo voy con gusto que disminuya el nú-
mero de los incredulos, y espero que con el tiempo
todos quedarán convencidos que lo que habian con-
siderado como charlatanismo no era otra cosa que la
pura verdad.

¿Quién pudiera dudar todavía de la realidad, quan-
do ofresco someter certificados de personas muy res-
petables que me otorgan esta facultad en reconoci-
miento de la leira que les he dado en 25 lecciones?

Los que dudarían todavía de la realidad de mi
anuncio, están convidados de pasar a mi habitación,
donde me haré un gusto de darles todas las informac-
iones que podrán desear.

Yo sigo dando lecciones en mi habitación, y en las
casas particulares donde me llamen. Vivo calle de
Potosí No. 145. —MARCELINO SAVERENAC.

Los que necesiten PAJA para bes-
tias, la encontrarán sin interes ninguno, en casa de
Lavalley y Macome, calle de Potosí No. 36.

Se venden dos CASAS nuevas, jun-
tas ó separadas, en cantidad de doce mil pesos mon-
eda corriente cada una de ellas; dichas casas están si-
tuadas en las inmediaciones de la iglesia de la Concep-
cion; para tratar ocurrase a la calle de la Piedad
casa No. 334. Tambien se vende un terreno en la
calle de la Piedad, distante 14 cuadras de la Plaza, al
Oeste; dicho terreno está cercado de pared, formando
esquina, tiene 32 varas de frente y 70 de fondo; su pre-
cio son 10 mil pesos moneda corriente. Otro terreno
tambien se vende por la suma de 6 mil pesos, el cual
tiene 30 varas de frente y 60 de fondo, formando an-
quina, está situado a espaldas de la Iglesia de la Con-
cepcion.

Para el Rio de Janeiro, con
escala en Montevideo. El Bergantin paquete
nacional ELENA, al mando de su capitán D. Donald
Campbell, saldrá para dichos destinos el Martes 4 de
Mayo; admite pasajeros para los que tiene muy buenas
comodidades. Ocurrase a tratar con el capitán o
con Dowdall y Lewis, calle de la Reconquista No. 76.

JORGE WOODLEY tiene el ho-
nor de avisar al público, que, habiendo dejado la boti-
ca del señor Jenkinson, en la Plaza, se ha establecido
en la calle de la Plata No. 177. Está ahora en apti-
tud de dedicar todo su tiempo a su oficio de sangrador,
y a la aplicacion de VENTOSAS y SANGUITUELAS;—Tiene
de vein sanguijeras de Europa de una calidad
superior, a todas las que hasta ahora habian sido im-
portadas.

Regimiento de patricios de infanteria.
En el mes de Mayo proximo, son llamados al servicio
todo el primer batallon del cuerpo, los individuos de
que se compone esta, se presentarán en el cuartel el
30 de Abril a las 3 de la tarde, quedando sujetos a las
penas señaladas, a los inasistentes. Buenos Ayres,
Abril 23 de 1830.

Se alquila una esquina, con como-
didad regular, a las dos cuadras del fo. de las Ca-
talinhas para el Retiro, calle de la Catedral y Charcas
No. 36; cuyo esquina siempre ha sido bien acrodiada
de ventas, y al lado de dicha esquina se alquila una
sala, cocina y aposento, con puerta a la calle y patio,
propia para carpinteria.

Se vende una criada de todo servi-
cio, el que quiera tratar con la dueña puede ocurrir
a la casa No. 277, calle del Perú. Y al mismo tiem-
po una cocinera ó cocinero para conchavar.

Balandra en venta. En el re-
ma de Tomas Gowlan y Ca., calle de la
Reconquista No. 23, se halla el inventario de la ba-
landra PIEDAD, perteneciente al concurso de los SS.
Dana y Carman, que presentemente se halla en el Ri-
achuelo.

Los señores que gusten tratar por dicha balandra,
pueden ocurrir a tratar al dicho remate, donde se les
informará de los pormenores.

INTERESANTE. — Representa-
cion hecha por los sindicos del Santuario de la
Villa de Lujan, al Exmo señor Gobernador de la
provincia, para la composicion de aquel
templo, en la que se invita a toda la provincia
a fin de que contribuya con la limosna que pue-
da para tan loable objeto; al efecto invitan al
generoso y virtuoso pueblo de Buenos Ayres,
habiendo nombrado dichos sindicos para su reco-
lección en la capital a D. Julian Diaz de
Vivar, calle de Venezuela, frente al No. 203.

Exmo. Señor.—Los sindicos del santuario
de Nuestra Señora de Lujan, que hoy han teni-
do el placer de que V. E. haya presenciado el
estado ruinoso y deplorable en que se halla su
templo, y con cuanta exigencia reclama su
pronta separacion, se dirigen al piadoso ánimo
de V. E., para que se digne franquear los au-
xilios necesarios a tan laudable objeto. No se
oculta a los sindicos el estado apurado en que
se halla el erario público; consideracion que
los ha impulsado a impetrar del gobierno com-
petente permiso para recolectar en todo el ter-
ritorio de la provincia, limosnas con aquel re-
ligioso propósito; ellos se lisonjean confiados
en la decidida devocion que generalmente se
dispensa a la Purísima Concepcion, con el título
de Lujan, conseguir sino lo suficiente, parte
muy considerable que coadyuve a lo que el
gobierno se digne franquear de los fondos de
este santuario, que se hallan en el tesoro
público, para la reparacion de este mo-
numento, sin duda el mejor ornamento re-
ligioso de la campaña de la provincia. Los
infrascriptos esperan que S. E. acordará a los
dichos, que, siendo en honor del culto, es con-
forme a los ardientes deseos de todos los fieles.
Con este motivo los subscriptos se complacen en
saludar al señor gobernador y capitán general de
la provincia con su mas alta consideracion y res-
peto.—Villa de Lujan, 29 de Marzo de 1830.

Exmo. señor.—Salvador Aguirre.—Avarro
Barro. Exmo Sr. Gob. y capitán general de la
provincia, D. Juan Manuel de Rosas.
Villa de Lujan, Marzo 30 de 1830.

Como se pide y al efecto sirva este decreto
de suficiente autorizacion para que los sindicos
que firman esta representacion puedan proceder
a pedir la limosna en todo el territorio de la
provincia, al mejor efecto, el gobierno ordena
a todas las autoridades militares y civiles, que
visto este decreto, franquen a los sindicos y
sus agentes, cuantos auxilios necesitare para
mejor llevar los objetos de esta obra tan re-
ligiosa como importante. Los SS. sindicos da-
ran cuenta al gobierno cada dos meses, ó en las
oportunidades que consideren convenientes, del
estado de sus trabajos: debiendo los subscrip-
tores devotos que contribuyan, expresar a con-
tinuacion sus limosnas, para que obren en todo
tiempo las debidas constancias unidas al origen
y principio de tan importante obra.—Rúbrica
de S. E.—Maza, Secretario.

SUBSCRIPCION.

El Exmo. señor gobernador,
500 pesos moneda corriente,
100 ovejas,
25 novillos.
El coronel D. Antonio Ramirez,
50 ovejas,
10 novillos.
D. Pedro Burgos,
100 cabezas ganado grande,
200 pesos moneda corriente.

Al público.—Por la salud de innu-
merables victimas. El que suscribe pone en conoci-
miento de los acreedores del finado D. Juan Antonio
Lezica, que los llamados albaceas Dr. D. Jose Fran-
cisco de Acosta, agente fiscal de lo civil, y D. Pedro
Lezica, han vendido la casa mortuaria en 29,250 pesos,
y la quinta barraca en 28,000, con efecto que han indi-
cado de satisfacer a dichos acreedores de la testamen-
taria, agregándose a aquellas sumas las deudas cobra-
bles pendientes contra el padre político de dicho Dr.
Acosta, Juan Antonio Santa Coloma, importante
15,516 pesos 2 y medio reales, supliendo en plata, el cual
teniendo bienes conocidos cuales son las casas en la
ciudad y una chacra sobre los Quilmes, no se ha visto
que la haya mandado vender como tampoco a D. Juan
Liano, que adeuda 5,150 pesos, con cuyas sumas deben
contar los acreedores de dicho nuestro finado, y a
los efectos que convengan a ellos, como el descuso
de mi padre así lo hago presente, igualmente ofrezco
hacerlos satisfacer sin dispendio por que se les debe
desde 1808. Buenos Ayres, Abril 2 de 1833.

ANDRES LEZICA.

En la Imprenta Republicana, calle
de Suipacha, No. 19, y en el despacho del
Papel Sellado, se halla de venta el "Recurso
a la opinion pública." Por los SS. Gavia y
Cernadas. Contiene muchos documentos im-
portantes que todavía no habian visto la luz.—Su
precio 20 rs.

Academia Comercial.—Teneduria
de libros con la mayor extension en un mes de leccion;
aritmética comercial, idiomas, y generalmente cuanta
instruccion necesiten los que siguen la carrera del
comercio.

Habiendo alcanzado este establecimiento el fin que
me propuse desde el principio, es decir, de consagra-
lo únicamente a jóvenes, a hombres, y no a mu-
chachos, cuya edad no es propio a este estudio, debo fijar
sobre este punto a las personas que, confundiendo mi
academia con una escuela infantil, podrían por esta
razon ser detenidas en el deseo de ocurrir a esta con
el fin de adquirir los conocimientos indispensables
para seguir con ventaja la carrera del comercio.

Pues esta academia no es escuela, pero un verdade-
ro escritorio de comercio. La sola diferencia está en
hallada por una ventaja; y es que aqui no se enseña
la ciencia por rutina, pero por una teoría matemá-
tica, constantemente aplicada a una practica fundada
sobre la de las primeras casas de comercio de Europa.
Después de haber pasado practicamente en revista
cuantos casos posibles de negocios mercantiles, se
termina el curso por el balance general de los libros,
que presentando en un resumen muy sencillo, el con-
junto de todas las operaciones, da definitivamente la
idea más clara del sistema admirable de la partida do-
ble. Calle de la Reconquista No. 53, en frente San
Francisco, en los altos.

EUGENIO ARTHAUD.

REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista número 7.

Hoy Sabado primero de Mayo, a las once en punto
de la mañana, se dará principio al remate de un surti-
do general de efectos, para tienda y almacén, cuyo
pormenor es como sigue.

Paños, casimires, bayetas, bayetones, franelas, la-
nillas lisas, idem para chalecos, zarzas, percales,
listados muy finos, irlandas, plátulas de hilo, creas,
brines, bramantes y lienzos de varias clases, pañuelos
y chalecos merinos, pañuelos colorados de seda, idem
idem para merinos, idem negros de la India y catalanes,
cancelleria de diversas clases para reboso y narices,
con muchos artículos que se manifestarán al tiempo
de la venta, zapatos de hombre y mujer, fressadas,
sombreros finos, una partida de cueros de nutria.

Para almaceneros.

Vinagro frances, harina muy fresca, mostaza, azucar
blanca, terciada y rubia en bolsas y en barricas.

Por los mismos.

El Martes 4 del corriente, a la hora de costumbre,
se rematará infaliblemente un surtido general de efec-
tos, al mismo tiempo la casa calle del Comercio al nú-
mero No. 220. Igualmente otra en la calle de Vene-
zuela, frente al No. 299, pueden ocurrir los que se
interesaren en la compra de las cosas al escritorio de
Giadaz y Ca.

Por Lavalley y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

El Lunes 3 de Mayo, a las once en punto, se
ha de vender a la mejor postura, diferentes clases de
efectos, cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

El Martes 4 del corriente Mayo, a las once en
punto, se ha de vender a lo que mas diereen, 4,000 ar-
rubas azucar de Santos, las que se rematarán en lotes
ó al gusto de los compradores.

En seguida.

Yerba paraguay, idem Parnagá, tabaco en rama,
&c.

Por Lavalley y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

El 5 del mes entrante, se venderá en publico rema-
te, el hermoso y velero bergantin nacional COME-
TA. Los pormenores se darán oportunamente: el in-
terentario existe en la casa de remate.

Por los Idem.

Interesante a los que venden made-
ras.

Frente al Muelle.

El día seis de Mayo a las once en punto
de la mañana, se han de vender indispensablemente,
las maderas siguientes.

30 vigas de ocho varas,
14 idem de 9 idem,
583 quinones de luna,
488 cuartos de 5 varas,
845 idem de 4 idem,
78 idem de 3 idem,
5 idem de 6 idem,
91 maderas de 4 idem,
40 tablones de 6 idem,
58 maderas de 5 idem,
215 tablones de alerce,
272 tablas laurel,
25 tablones de cipres de 6 varas,
38 idem de 5 idem,
3323 tablas de alerce,
36 remos de 5 varas,
8350 rajos de leña.

Por Juan Chassaing.

Calle del Perú No. 106.

El Lunes 3 de Mayo, a las 4 en punto de la tarde,
se rematará por órden superior al mejor precio.
Una galera, un birlocho y un coche, todo nuevo, del
mejor gusto y muy sólido para viajar con seguridad.
Los que se interesen podrán verlos dicho día, desde las
9 de la mañana, delante de la puerta del rematador.